

## SESIÓN DEL DÍA MARTES 02/10/2018

### 22.- Jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas. (Ampliación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas. (Ampliación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gonzalo Novales.

**SEÑOR NOVALES (Gonzalo).**- Señor presidente: el presente proyecto de ley tiene como objetivo llenar lo que se entiende es un vacío legal.

El literal C) del artículo 34 del Decreto Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.038, de 20 de octubre de 2006, establece que son jurisdicción de la Armada Nacional las aguas del Río Negro pero, a diferencia de lo que se determina para el Río de la Plata, el río Uruguay, el océano Atlántico y la laguna Merín, deja de lado las islas de este río.

Esta iniciativa trata de llenar ese vacío legal y de facilitar la tarea de la Subprefectura de Mercedes y de los funcionarios apostados en la Estación Fluvial de Villa Soriano, ya que pondrá bajo su jurisdicción la tarea y la función de vigilar, prevenir y sancionar la actividad ilegal en las aguas y en las islas del río.

Antiguamente, existía la figura del "isleño" -personal rentado a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, que se encargaba de la seguridad en las distintas islas, de la vigilancia, de la forestación, de evitar la tala furtiva de árboles, así como la caza de distintas especies -principalmente aves- y, a veces, hasta del balizamiento de las aguas para asegurar la llegada a las costas.

Para que se tenga pleno conocimiento, el Río Negro tiene una gran cantidad de islas y varias superan las 500 hectáreas; incluso, alguna ha tenido operativa una pista de aterrizaje. Digo esto como ejemplo, porque muchas veces cuando se habla de islas en un curso fluvial interno de nuestro país, no se tiene una idea cabal de lo que algunas representan.

Si bien las actividades que hemos mencionado, de una manera u otra, siempre han sido cubiertas por la Prefectura o la Subprefectura correspondiente de la Armada, muchas veces se llevan adelante con el Ministerio del Interior, es decir, por la buena colaboración que hay entre ambas instituciones; sin embargo, no existe un respaldo legal, y muchas veces se producen problemas de competencia o de ausencia de autoridades. Por eso, decimos que hay un vacío legal.

En el tratamiento de esta iniciativa se recibió el asesoramiento del Ministerio de Defensa Nacional, que compartió este proyecto, destacando su oportunidad. Desde la Cartera de Defensa, el señor subsecretario Daniel Montiel expresó: "[...] nos parece saludable e importante brindar nuestro reconocimiento

a esta iniciativa como positiva". En similares términos se expresó el señor jefe de la circunscripción del río Uruguay y del Río Negro, capitán de navío Luis Elizondo, quien manifestó: "[...] siempre se hizo esa actividad, pero sin tener la responsabilidad dada por el Estado. El cambio que estamos generando con esto tiene que ver con dar la responsabilidad a la Armada Nacional a través de nosotros. [...] creemos que es una herramienta muy útil para nuestra misión". Estas eran las palabras del capitán de navío José Luis Elizondo.

Por lo tanto, señor presidente, consideramos que se llena un vacío muy importante.

—En acuerdo con los compañeros integrantes de la Comisión, proponemos una modificación al artículo único. Donde dice "Modifícase el inciso C)" debe decir "Sustitúyese el literal C)".

En nombre de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, aconsejo al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único, con las modificaciones propuestas.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR NOVALES (Gonzalo).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).**- Se va a votar.

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.